



ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Señores

PARTICIPES DEL FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO LIQUIDEZ

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente ponemos a su consideración las reformas a realizarse en el Reglamento Interno y en la constitución del FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO LIQUIDEZ, previo a que las mismas sean aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme lo establece el artículo 28, Sección VIII, Capítulo II, Título XII, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

A continuación, mencionamos las modificaciones propuestas:

i) El plazo de permanencia mínima será de 181 días para los casos de renovación de la inversión y se considerarán 181 días por cada ciclo; ii) el plazo de permanencia mínima de cada Partícipe en el Fondo es de 181 días calendario por cada aporte; iii) Respecto a los rescates anticipados, la penalidad es, durante los primeros 90 días calendario no se podrá realizar ningún tipo de rescate; desde el día 91 hasta el día 120 se aplicará una penalidad por el rescate anticipado del 80% de la rentabilidad generada sobre el monto a rescatar, a la fecha de pago del rescate; desde el día 121 hasta el día 180 se aplicará una penalidad por el rescate anticipado del 60% de la rentabilidad generada a la fecha del pago del rescate sobre el monto a rescatar; iv) en los casos que constituyen la excepción para el cobro de la penalidad se agrega un numeral para los casos de necesidad manifiesta de liquidez por parte del Partícipe.

Por lo anterior, los numerales que se reforman en el Reglamento Interno del Fondo son: i) El numeral 12 que hace referencia a los períodos de renovación de la inversión de cada Partícipe; ii) el numeral 14 respecto al plazo de permanencia mínima y al plazo de cada ciclo; iii) el numeral 15 que hace referencia al rescate anticipado de unidades y a los casos de excepción para el cobro de penalidad.

La propuesta de reforma surtirá efecto una vez que la misma haya sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y regirá, a partir de dicha fecha, para las nuevas inversiones y/o Partícipes que se incorporen al Fondo de Inversión Administrado Liquidez.

Guayaquil, julio 25 de 2024